

La licencia de conducir correcta



Tener la licencia de conducir correcta y vigente no solo es un requisito de la Ley de Tránsito en Guatemala, sino también una forma de proteger tu vehículo y mantener activa la cobertura de tu seguro.

En Gruconsa Corredores de Seguros te ayudamos a identificar el tipo de licencia que necesitas según tu actividad, para que evites:

- Rechazos de cobertura por parte de aseguradoras
- Problemas con autoridades de tránsito (multas o decomisos)

TIPOS DE LICENCIA	A	B	C	M	E
	TIPO A Transporte de carga (+3.5 toneladas), transporte escolar y colectivo (transporte pesado).	TIPO B Automóviles y vehículos de hasta 3.5 toneladas con remuneración por conducir (uso comercial).	TIPO C Automóviles, paneles, microbuses y pick-ups (hasta 3.5 toneladas) sin remuneración (uso particular).	TIPO M Motocicletas y motobicicletas.	TIPO E Maquinaria agrícola e industrial (no autoriza otros vehículos).

ARTÍCULO 24. LICENCIAS EXTRANJERAS.

Los titulares de licencias de conducir extranjeras tienen permitido conducir en el territorio nacional, vehículos para los cuales están habilitados por la misma y solo hasta que este vigente su autorización migratoria.

EN CASO DE RESIDENCIA EN EL PAÍS, ES OBLIGATORIO EL TRASPASO DE SU LICENCIA EXTRANJERA A UNA NACIONAL, DEL MISMO TIPO O INFERIOR, PERO NUNCA SUPERIOR.

El Departamento dictaminara, si es necesario, tomar alguna prueba teórica o práctica.

El extranjero que no tenga licencia de conducir de su país y se encuentre tramitando su residencia en Guatemala, podrá solicitar ante el Departamento de Tránsito, la expedición de un permiso de conducir.



Evita contratiempos.

Este es **un requisito clave** para gozar cobertura en tu seguro. Si eres encargado de flotilla, verifica que tus pilotos tengan la licencia correcta y vigente.